



XI legislatura

Año 2024

Parlamento  
de Canarias

Número 214

13 de junio

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS/CG

#### RESOLUCIONES APROBADAS

**10L/IACG-0004** De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2021

Página 1



### INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS/CG

#### RESOLUCIÓN APROBADA

**10L/IACG-0004** *De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2021*  
(Publicación: BOPC núm. 37, de 7/8/2023)

#### Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 10 y 11 de octubre de 2023, debatió el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto. De conformidad con lo establecido en el artículo 197.7 y según lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y en el *Boletín Oficial de Canarias*.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

#### I

*El Parlamento de Canarias:*

*1. Aprueba la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2021.*

*2. Insta al Gobierno de Canarias a seguir las recomendaciones del informe de fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias (10L/IACG-0004) de la Cuenta de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2021.*

*En particular, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*2.1. Tomar las medidas oportunas para que se tenga en cuenta en futuras planificaciones y gestiones presupuestarias de la Comunidad Autónoma de Canarias las observaciones de legalidad sobre la normativa de aplicación, en especial a las que hace referencia el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias (10L/IACG-0004) de la Cuenta de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2021, en 34 de sus conclusiones (núms. 2, 6, 8, 16, 18, 19, 25, 33, 35, 37, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 54, 55, 58, 60, 61, 62, 63, 66, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 87 y 88).*

*2.2. Tomar las medidas oportunas para que se tenga en cuenta en futuras planificaciones y gestiones presupuestarias de la Comunidad Autónoma de Canarias las observaciones sobre la situación económico-financiera en cuanto a la aplicación de los principios contables, en especial a las que hace referencia el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias (10L/IACG-0004) de la Cuenta de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2021, en 9 de sus conclusiones (núms. 1, 5, 7, 14, 17, 21, 48, 86 y 88).*

2.3. Resolver la limitación al alcance, con relación al inmovilizado intangible, que según el informe de fiscalización “no se han podido registrar, a los efectos del asiento de apertura ni de cierre, los posibles ajustes derivados de un inventario físico, las correcciones valorativas ni el sistema de amortización, que son aspectos que se integran en el análisis de depuración que se prevé realizar. Los resultados de este análisis deben ser reflejados en el Inventario General de Bienes y Derechos de Seflogic, así como en la contabilidad financiera”.

2.4. Resolver definitivamente los problemas en la elaboración y puesta en marcha del parte del sistema de información económica y financiera en referencia al aplicativo de financiación afectada, ahora incompleto en todas sus operaciones, así como en los condicionantes que dicho sistema ofrece para la información de varios capítulos de la memoria de la cuenta general (citado en conclusión 6).

2.5. Tomar medidas reales en relación con los defectos detectados en el Control Financiero Permanente (conclusión 8), en referencia a las subvenciones pendientes de justificar (conclusión 18, APCAC y 32, OOAA), dado que, a pesar de los planes existentes, la cifra sigue siendo abrumadora.

A 31 de diciembre de 2021, los datos de subvenciones pendientes de justificar por la APCAC ascienden a 279,7 millones de euros (227,9 millones de euros en el ejercicio 2020) (apartado 2.2.7).

2.6. Tomar medidas reales en relación con las obras que en la recepción tienen problemas y que no se solucionan (conclusión 19). En particular se insta a mejorar los problemas de gestión detectada y las debilidades de control interno de la Intervención General y sus delegadas a las que hay que hacer frente de una manera más decidida.

De la revisión del informe que se eleva al Gobierno por la IG sobre la comprobación material de obras correspondiente a los dos últimos trimestres del 2021, se recogen en el mismo la situación de 397 (345 actuaciones era el dato respecto a los tres últimos trimestres del 2020), de las cuales quedan pendientes de subsanar por el gestor 285 de ellas (294 en 2020).

2.7. A la vista de los importes de devolución de transferencias afectadas por determinados órganos gestores, se recomienda se estudie el motivo del porqué se producen tales devoluciones (importes no asumibles, fallos de gestión, carestía de personal...), de tal manera que se implanten las medidas oportunas en los centros gestores afectados, los cuales, en algunos casos, tales reintegros se repiten ejercicio a ejercicio, que permitan, en su caso, la ejecución de los mismos, o, en su caso, su desviación, si fuera posible, a otros proyectos.

## II

El Parlamento de Canarias:

1. Aprueba la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2021.

2. El Parlamento de Canarias aprueba el informe, 10L/IACG-0004, de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2021.

3. A la vista de las conclusiones del citado informe, insta al Gobierno de Canarias a:

a. Continuar incrementando la aplicación de las recomendaciones que de forma reiterada la Audiencia de Cuentas de Canarias ha venido formulando en los sucesivos ejercicios a través de los informes de fiscalización de la cuenta general de la comunidad autónoma.

b. Profundizar en la implementación de mecanismos que permitan la efectiva aplicación de un sistema de evaluación de políticas públicas a través de los programas presupuestarios, estableciendo objetivos definidos e indicadores que permitan pronunciarse sobre su grado de consecución, desde una perspectiva de eficacia, eficiencia y economía, contribuyendo a realizar asignaciones presupuestarias a los centros gestores en función, entre otros, del nivel de cumplimiento de los objetivos.

c. Culminar los desarrollos necesarios en el sistema de gestión económico-financiero y logístico, así como en otros aplicativos externos utilizados por la comunidad autónoma, de modo que se eviten incidencias y discrepancias en la contabilidad y en la información económico-financiera de la comunidad autónoma, así como su conciliación con el módulo de financiación afectada, dada la importancia que el mismo reviste, para el seguimiento y control de los fondos procedentes de otras Administraciones públicas, por las consecuencias que ello puede tener sobre la financiación recibida y el cálculo exacto de variables como el remanente de tesorería y el saldo presupuestario, entre otras.

d. Efectuar una valoración del cumplimiento de los objetivos de política económica y social que fundamentaron la implantación de beneficios fiscales y, en su caso, la comparación entre instrumentos alternativos para alcanzar los objetivos propuestos.

e. Continuar mejorando la presupuestación para que sigan reduciéndose los gastos procedentes de otros ejercicios y pendientes de aplicar al presupuesto, imputándose el gasto al presupuesto del ejercicio que se realice, así como a realizar un análisis exhaustivo de los derechos pendientes de cobro que permita la depuración y conciliación de saldos y que no se sustituya así dicha depuración por la dotación a la provisión de insolvencias.

f. Proceder a la revisión de los procedimientos de contratación de personal establecidos en las leyes de presupuestos para las sociedades y entidades empresariales, dada su escasa eficacia y a que los centros directivos que tengan asignada la tutela de las mismas, realicen un mayor control de las contrataciones de personal.

*g. Tomar medidas que permitan reducir el importe de subvenciones pendientes de justificar en diferentes órganos gestores, como la implantación y la ejecución por estos de un plan de acción con el objetivo de clarificar la realidad de todos los expedientes que conforman el saldo en cada uno de los sistemas informáticos que los soportan, para incorporar su verdadero impacto en la cuenta de rentas públicas a la mayor brevedad posible.*

*h. Seguir impulsando la contratación reservada a centros especiales de empleo de iniciativa social, a empresas de inserción y programas de empleo protegido, a través de la formación de todos los centros gestores de gasto, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente.*

*i. Incorporar perfiles jóvenes al sector público autonómico que contrarreste el envejecimiento de sus efectivos, a través de los diferentes instrumentos de planificación de recursos humanos que contempla la normativa vigente, así como adaptar los sistemas de trabajo a las nuevas dinámicas y herramientas digitales.*

### III

*El Parlamento de Canarias:*

1. Aprueba el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2021.
2. Aprueba la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2021.

### IV

*El Parlamento de Canarias:*

*1. Aprueba la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2021.*

*2. Aprueba el informe defiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2021.*

*3. Aun siendo consciente de los condicionantes en la gestión presupuestaria, derivados tanto de la pandemia del coronavirus como de las consecuencias sociales y económicas de la erupción del volcán de Cumbre Vieja en la isla de La Palma, insta al Gobierno de Canarias a:*

*a. Que ante la aprobación de un nuevo Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en las negociaciones que se produzcan con el Gobierno de España, que en el criterio de “población ajustada” se tenga en cuenta una ponderación razonable de la insularidad, la lejanía, la estructura de edad, la tasa de desempleo y el nivel de pobreza severa en Canarias.*

*b. Continuar incrementando la aplicación del número de las recomendaciones que de forma reiterada la Audiencia de Cuentas de Canarias ha venido realizando año tras año, en los sucesivos informes de la cuenta general.*

*c. Avanzar en la efectiva aplicación de un sistema de evaluación de políticas públicas a través de los programas presupuestarios, en los que se establezcan objetivos definidos e indicadores que permitan pronunciarse sobre el grado de consecución de los mismos, desde una perspectiva de eficacia, eficiencia y economía, lo que contribuiría, entre otros, a optimizar la racionalización temporal de la ejecución del gasto y realizar asignaciones presupuestarias a los centros gestores en función, entre otras, del nivel de cumplimiento de los objetivos.*

*d. Continuar mejorando la presupuestación para que los gastos procedentes de otros ejercicios y pendientes de aplicar al presupuesto sigan reduciéndose.*

*e. Seguir avanzando en la implantación por los centros gestores de un plan de acción que permita clarificar la situación de los expedientes de subvenciones pendientes de justificar e incorporar su verdadero impacto en la cuenta de rentas públicas a la mayor brevedad posible.*

*f. La efectiva aplicación del módulo de financiación afectada, dada la importancia que el mismo reviste, para el seguimiento y control de los fondos procedentes de otras Administraciones públicas, por las consecuencias que ello puede tener sobre la financiación recibida y el cálculo exacto de variables como el remanente de tesorería y el saldo presupuestario, entre otras.*

*g. Realizar acciones de formación y divulgación a todos los centros gestores de gasto para que conozcan qué entidades son las afectadas y estén debidamente informadas de la necesaria reserva que han de hacer de un mínimo del 2 % del presupuesto con el que cuenten para nuevas contrataciones con destino a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción y programas de empleo protegido, para el cumplimiento del fin social, previsto en la norma.*

En la sede del Parlamento, a 6 de noviembre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

